

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2011

En Villaquilambre, y siendo las 20:00 h. del día 17 de junio de 2011, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D. LORENZO CARRO MORROS – Concejaj.
- D^a MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ – Concejala.
- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.
- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.
- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asisten, los siguientes:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. Concejaj
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Asiste asimismo, el Interventor municipal D. GABRIEL MENÉNDEZ RUBIERA.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Alcalde el que lo es del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Se da cuenta por el Alcalde-Presidente de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los escritos presentados por los Concejales en la Secretaría municipal sobre constitución de los distintos Grupos Políticos de la Corporación, miembros que los integran y cargos de portavoz y suplentes en los mismos, leídos por el Secretario y según los cuales se constituyen los Grupos del siguiente modo:

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR (P.P.):

Miembros:

- D. Manuel García Martínez.
- D^a M^a Milagros Gordaliza Valbuena.
- D^a. M^a. del Carmen Olaiz García.
- D. Javier María Fernández García
- D. Manuel Rodríguez Almuzara

Portavoz:

- D^a M^a Milagros Gordaliza Valbuena.

Suplentes:

- D. Javier María Fernández García
- D^a. M^a. Del Carmen Olaiz García.

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO CIUDADANOS DE VILLAQUILAMBRE UNIDOS (CIVIOUS):

Miembros:

- D. Manuel Mitadiel Martínez.
- D. Juan Carlos Cortina Pascual.
- D^a. M^a del Carmen Pastor Carro
- D. Lorenzo Carro Morros

Portavoz:

- D. Manuel Mitadiel Martínez.

Suplentes:

- D^a. M^a del Carmen Pastor Carro
- D. Juan Carlos Cortina Pascual.

GRUPO POLÍTICO DE LA UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (U.P.L.):

Miembros:

- D. Lázaro García Bayón.
- D. Eleuterio González Toribio.
- D^a M^a del Pilar Reguero Saa.

Portavoz:

- D^a M^a Pilar Reguero Saa.

Suplentes:

- D. Lázaro García Bayón

- D. Eleuterio González Toribio.

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Miembros:

- D^a Manuela Natividad Ordás Díaz.
- D. Julián Viñuela Suárez.
- D^a M^a. Isabel Pastor Sarandeses

Portavoz:

- D^a Manuela Natividad Ordás Díaz.

Suplentes:

- D. Julián Viñuela Suárez.
- D^a M^a. Isabel Pastor Sarandeses

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

Miembro:

- D. Miguel Angel Díez de Celis.

Portavoz:

- D. Miguel Angel Díez de Celis.

GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN (I.U.)

Miembro:

- D. Alfonso José Morán Blanco

Portavoz:

- D. Alfonso José Morán Blanco

El Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, toma conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos municipales así como de los miembros que los integran y de los cargos de portavoz y suplentes en los mismos.

2.- CONOCIMIENTO DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE:

2.1.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta del referido Decreto, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DECRETO NÚM :2011/001034
REFERENCIA: organización servicios administrativos
junio 2011
COMISION COMPETENTE : HACIENDA

TÍTULO: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -artículo 21.1.a)- y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -artículo 24.b)-, para dirigir la Administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Villaquilambre como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno que ahora se inicia.

Con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en el desarrollo de las políticas municipales, el presente Decreto introduce una serie de reformas en la organización del Ayuntamiento de Villaquilambre. En primer lugar, se establece una nueva configuración de las principales áreas de acción de gobierno. Estas áreas de acción pública agrupan las principales competencias de interés municipal:

- **PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- **URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.**
- **MUJER, FAMILIA Y FIESTAS.**
- **POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS**
- **SERVICIOS.**
- **SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.**
- **EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.**
- **HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

Todas ellas sirven de base para conformar la dirección superior de esta Administración.

En segundo lugar, y una vez delimitadas las Concejalías con responsabilidad de gestión pública, se determinan y concretan las competencias que deben corresponderles, de acuerdo con la legislación vigente de régimen local, por delegación del Alcalde.

La aplicación del mencionado criterio permitirá al Concejal con responsabilidad de gobierno ejercer y desarrollar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la plena efectividad de las políticas públicas municipales, todo ello, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, de conformidad con los preceptos legales arriba referidos,

DISPONGO

PRIMERO. Estructura

Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructuran en los siguientes órganos con las siguientes áreas de actividad:

CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, con las siguientes áreas de actividad:

- Licencias de obras, de actividad y de apertura.
- Autorizaciones de enganche de abastecimiento y saneamiento.
- Autorizaciones territoriales, demaniales y de telecomunicaciones.
- Planes urbanísticos (Sin perjuicio de la necesaria coordinación con el plan estratégico).
- Gestión Urbanística.
- Política de Vivienda.
- Transporte Público.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentación y expedientes sanciones en materias anteriores.

CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, con las siguientes áreas de actividad:

- Pavimentación y mantenimiento de vías públicas.
- Servicio y obras de Cementerios.
- Mantenimiento y conservación de edificios municipales.
- Policía Local.
- Tráfico de Peatones y de vehículos.
- Protección Civil y servicios de emergencias.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento los servicios anteriores.
- Reglamentación y Expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECÓNOMICO Y MEDIO AMBIENTE, con las siguientes áreas de actividad:

- Presupuestos.
- Intervención, depositaria y recaudación.
- Ordenanzas Municipales.
- Compras, suministros y contratación.
- Polígono Industrial y desarrollo empresarial en los aspectos no urbanísticos.
- Agencia de Desarrollo
- Medioambiente y desarrollo del Torío en coordinación con los municipios de la Ribera.
- Política de apoyo a los emprendedores.
- Programa de formación para el empleo
- Programas europeos y de empleo.
- Política de apoyo a los emprendedores.
- Plan Estratégico.
- Río Torío y otros recursos y valores naturales.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamento y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS con las siguientes áreas de actividad:

- Servicio de limpieza de viales.
- Servicio de recogida normal y selectiva de residuos sólidos urbanos.
- Servicios y obras de parques y jardines urbanos.
- Alumbrado público.
- Servicio de aguas.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA, con las siguientes áreas de actividad:

- Educación y escuelas.
- Deportes e instalaciones deportivas.
- Actividades Culturales, recreativas, juventud y formación.
- Juventud.
- Deporte.
- Cultura.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamento y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS, con las siguientes áreas de actividad:

- Mujer e igualdad de oportunidades.
- Conciliación de la vida social y familiar.
- Fiestas locales y municipales.
- Guarderías.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con las siguientes áreas de actividad:

- Política de Personal.
- Registro.
- Padrón de Habitantes.
- Informática y comunicaciones.
- Atención al Público.
- Participación ciudadana.
- Oficina de atención al público, usuarios y ciudadanos.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, con las siguientes áreas de actividad:

- Servicios Sociales.
- Coordinación con las Juntas Vecinales.
- Servicios Sanitarios.
- Atención al consumidor, ferias y mercados.
- Centros de Día, servicios y actividades para mayores.
- Consumo.
- Denuncia de particulares sobre los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

SEGUNDO. Competencias delegadas

1. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales de Gobierno las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

- La dirección, representación e inspección de la política municipal en la materia propia de las concejalías.
- La superior inspección y demás funciones que le correspondan respecto de las entidades institucionales adscritas a la Concejalía.
- La dirección del personal adscrito a las Concejalías, y las facultades de proponer la realización o finalización de los contratos.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio, en el ámbito de las competencias de las Concejalías.
- La representación de la Concejalía en los actos institucionales que se organicen por otras instituciones, así como en los programas de Radio y TV en las materias que afecten al ámbito de la misma. Sin perjuicio de la necesaria coordinación de las políticas de comunicación y de relaciones con los medios de comunicación.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de las competencias de la Concejalía.
- La propuesta de aprobación de ordenanzas y demás disposiciones de carácter general, así como de la estructura y organización de la Concejalía.
- Autorización de gastos individualmente hasta 3.000 €. El resto de gastos superiores a esta cuantía se autorizan en Junta de Gobierno Local para la coordinación de todas las Concejalías. (Sin perjuicio de lo anterior se pondrá en marcha una central y oficina de compras que centralizará las tareas de contratación de suministros, como garantía de transparencia, objetividad y economía de los mismos).

- La celebración y firma de Convenios con otras Administraciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias propias de la Concejalía, salvo las que sean competencia del Alcalde.
- La propuesta de regulación y resolución en los expedientes de concesión de subvenciones.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- En el uso de sus competencias, cuando una Concejalía tome la iniciativa de trabajos o proyectos que tengan relación con otra de forma transversal, se informará a la otra Concejalía para consensuar actuaciones y programar las mismas dentro de las reuniones de área.

TERCERO. Régimen de las delegaciones otorgadas

Las delegaciones conferidas en el presente Decreto a los titulares de cada una de las Concejalías de Gobierno en que se estructura la Administración municipal abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de proponer actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en Decretos posteriores.

CUARTO. Relaciones con los órganos necesarios

Los Concejales de Gobierno serán los órganos competentes para elevar a dictamen de la Comisión Informativa o a resolución del Pleno o de la Comisión de Gobierno, todos los asuntos que, dentro del ámbito de sus competencias, deban someterse a la consideración de dichos órganos.

QUINTO. Coordinación interadministrativa

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establecen como mecanismos de coordinación, entre otros, las circulares, instrucciones, evacuación de consultas y emisión de dictámenes, reuniones sectoriales y unificación de criterios.

A los efectos de una mejor coordinación administrativa se crea una comisión de coordinación de Concejalías compuesta por todos los Concejales del Equipo de Gobierno que se reunirá por convocatoria del Alcalde o Primer Teniente de Alcalde o Concejales que le sustituyan con las siguientes tareas:

- La asistencia al Alcalde en la realización de las tareas de dirección del gobierno y la Administración Municipal, así como la coordinación y control de las tareas de los Concejales Delegados.

SEXTO. Delegaciones especiales

Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las competencias de las Concejalías de Gobierno, con sujeción a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Adscripción de los servicios administrativos

Los distintos servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre quedan adscritos a partir de la entrada en vigor de este Decreto en las Concejalías que correspondan por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la relación de puestos de trabajo.

OCTAVO. Pérdida de vigencia

Quedan sin efectos todos los Decretos anteriores sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, asimismo quedan sin efectos todas las delegaciones efectuadas con anterioridad al presente Decreto.

NOVENO. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO. Comunicación al Pleno

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 13 de junio de 2011.

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García>>

2.2.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta del referido Decreto, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**<< DECRETO NÚM :2011/001035
REFERENCIA : composición y funciones JGL
2011
COMISION COMPETENTE : HACIENDA**

TÍTULO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local de acuerdo con el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y con la redacción dada por la Ley de modernización del Gobierno Local como un órgano al que corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

El presente Decreto determina la composición de dicho órgano, quedando integrado por el Alcalde y cinco Concejales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO

PRIMERO:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre quedará integrada por el Alcalde, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

1. D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ
2. D. MARIA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.
3. D. LORENZO CARRO MORROS.
4. D. JAVIER MARIA FERNANDEZ GARCIA
5. D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL

SEGUNDO:

I.- La Junta de Gobierno Local, ostentará las funciones de asistencia al Alcalde, tal y como le confiere el art. 23.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y ejercerá todas las competencias que el Alcalde puede delegar de acuerdo con el art. 21.1 de la Ley 7/85, incluida las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, en la forma que se determinará en el correspondiente Decreto.

II.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, incluso de conformidad con los artículos 43.2.e) e incluso de conformidad con el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación aun cuando se encuentre en trámite de debate en el seno de la Comisión.

III.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. El recurso de reposición contra los actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas será resuelto por el órgano delegado.

TERCERO:

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con una periodicidad de una vez a la semana. Las reuniones se celebrarán los MARTES a las 17:00 horas excepto cuando coincida con Comisiones Informativas, que se retrasará al Miércoles a la misma hora.

El Alcalde podrá cambiar el día y la hora de las sesiones, así como suspenderlas.

CUARTO:

Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Comisión de Gobierno se hubieran dictado con anterioridad al presente.

QUINTO:

El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

SEXTO:

Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 13 de junio de 2011.

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García>>

2.3.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE CONCEJALES DELEGADOS

Se da cuenta del referido Decreto, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DECRETO NÚM :2011/001036**
REFERENCIA : nombramientos ttes alcaldes y concejales 2011
COMISION COMPETENTE : HACIENDA

TÍTULO: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDES Y DEMÁS CONCEJALES DE GOBIERNO

La Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde la función de dirigir el gobierno y la administración municipal (artículo 21.1. a), así como la competencia de nombrar a los Tenientes de Alcalde y a los demás miembros de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, de conformidad con los preceptos referidos

DISPONGO:

PRIMERO:

Nombrar a **D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ** Concejál miembro de la Junta de Gobierno Local, como Primer Teniente de Alcalde al que se le atribuye la **Concejalía de HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

SEGUNDO:

Nombrar a **DÑA. MARIA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA** , Concejál miembro de la Junta de Gobierno Local, como Segundo Teniente de Alcalde al que se le atribuye la **Concejalía de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

TERCERO:

Nombrar a **D. LORENZO CARRO MORROS** Concejál miembro de la Junta de Gobierno Local, como Tercer Teniente de Alcalde al que se le atribuye la **Concejalía de SERVICIOS**

CUARTO:

Nombrar a **D. JAVIER MARÍA FERNANDEZ GARCIA** Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local, como Cuarto Teniente de Alcalde al que se le atribuye la **Concejalía de URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO**.

QUINTO:

Nombrar a **D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL**, Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local, como Quinto Teniente de Alcalde al que se le atribuye la **Concejalía de SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

SEXTO:

Nombrar a **DÑA. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCÍA**, Concejal de Gobierno, al que se le adscribe la Concejalía de **MUJER, FAMILIA Y FIESTAS**.

SÉPTIMO:

Nombrar a **D. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO**, Concejal de Gobierno, al que se le adscribe la Concejalía de **EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA**.

OCTAVO:

Nombrar a **D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA**, Concejal de Gobierno, al que se le adscribe la Concejalía de **POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS**.

NOVENO:

En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecte a los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto, se aplicarán las reglas siguientes:

- a) El Primer Teniente de Alcalde será sustituido por los restantes Tenientes de Alcalde según su orden de prelación.
- b) La misma regla se observará para la sustitución del Segundo Teniente de Alcalde y del Tercer Teniente de Alcalde.
- c) Los Concejales de Gobierno serán sustituidos por el Concejal que designe el Alcalde.
- d) Los Concejales con responsabilidades de gestión pública que no forman parte de la Junta de Gobierno Local serán sustituidos por el Concejal que designe el Alcalde.

UNDÉCIMO:

El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

DECIMOSEGUNDO:

El presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4. en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 13 de junio de 2011.

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García>>

2.4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta del referido Decreto, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DECRETO NÚM :2011/001037**
REFERENCIA : delegación competencias JGL 2011
COMISION COMPETENTE : HACIENDA

TÍTULO: SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vistas las posibilidades legales que el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, establece en orden a la delegación del ejercicio de atribuciones del Alcalde en otros órganos, de acuerdo con la normativa vigente, ésta Alcaldía resuelve:

Primero.- Delegar todas las atribuciones concedidas en el art. 21.1 de la Ley 7/85 en la Junta de Gobierno Local salvo:

- La de convocar presidir las sesiones del Pleno.
- Decidir los empates con el voto de calidad.
- La concertación de operaciones de crédito.
- La Jefatura Superior de todo el personal.
- La separación del servicio de los funcionarios y el despido del Personal Laboral,
- La dirección del gobierno y la administración municipal.
- La emisión de bandos municipales,
- El ejercicio de acciones judiciales administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación,
- La iniciativa para proponer al Pleno, la declaración de lesividad en materias de competencia de la Alcaldía
- La adopción personal, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgos de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Segundo.- Conferir, igualmente, la resolución de los recursos de reposición que se puedan formular contra los actos dictados por el órgano delegado en las materias anteriormente expresadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 115 del R.D 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose en el BOP en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado Real Decreto.

Cuarto.- En caso de urgencia la Alcaldía está facultada para la realización de los actos, resoluciones y demás disposiciones a las que tenga competencias de acuerdo con el art. 21.1 de la Ley 7/85 y el resto del ordenamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 13 de junio de 2011

EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García>>

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, por unanimidad de los Concejales presentes, toma conocimiento del contenido de los Decretos transcritos.

3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2011, que se transcribe a continuación:

<< PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Ref: comisiones informativas junio 2011

Visto el art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone que por parte del mismo se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Comisión Informativa especial de cuentas y permanente de Hacienda; patrimonio; planes municipales, provinciales y regionales de obras y servicios y contratación

- a) Composición: 1 IU, 1 UPyD, 2 PSOE, 2 UPL 3 CIVIQUIS, 3 PP y Presidencia del Alcalde**
- b) Competencias:**

1.- Informará y dictaminará todos los asuntos que deban ser resueltos por el Pleno o por la Junta de Gobierno cuando actúe por la Delegación de aquél, en las siguientes materias:

- **Cuentas; presupuestos, exacciones, recaudación y contabilidad; aumento o disminución del patrimonio; planes de obras y servicios.**

El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Comisión de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de las sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puestos en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

2.- Realizará el seguimiento de la gestión en las materias anteriores del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones.

2.- Comisión informativa de planeamiento urbanístico.

a) Composición: 1 IU, 1 UPyD, 2 PSOE, 2 UPL 3 CIVIQUIS, 3 PP y Presidencia del Alcalde.

b) Competencias:

1.- Informará los asuntos que deba resolver el Pleno o la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de aquél, que se relacionen con el planeamiento urbanístico general, parcial o especiales en las licencias y expedientes urbanísticos.

2.- Realizará el seguimiento de la gestión en las materias anteriores del Alcalde, la Junta de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones.

3.- El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de las sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puestos en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

3.- Comisión Informativa general.

a) Composición : 1 IU, 1 UPyD, 2 PSOE, 2 UPL 3 CIVIQUIS, 3 PP y Presidencia del Alcalde

- b) **Competencias:** Igual que la anterior, pero referidas a aquellas materias que no sean competencias de ninguna de las Comisiones Anteriores. El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de la sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puestos en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.
- Las comisiones se reunirán en sesión ordinaria preceptiva con periodicidad preestablecida de una vez al mes, el lunes anterior del Pleno Ordinario y cuando las convoque el Alcalde con carácter extraordinario.
- 10,00 horas la Comisión de Hacienda.
 - 11,00 horas la Comisión de Urbanismo.
 - 12,00 horas la Comisión de Régimen Interior y personal.
 - 13,30 horas la Comisión Informativa General.

En el supuesto de que dicho día sea festivo o inhábil la reunión se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Además se reunirán en sesiones extraordinarias del Pleno Municipal cuando las convoque el Alcalde.

4.-Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal

- a) **Composición:** 1 IU, 1 UPyD, 2 PSOE, 2 UPL 3 CIVIQUIS, 3 PP y Presidencia del Alcalde
- b) **Competencias:** Tendrá las mismas funciones que las demás comisiones de dictamen y seguimiento de la gestión en los asuntos relativos a régimen interior y personal y, además, las siguientes:
- La realización de propuestas preceptivas y previas en relación a todos los contratos de personal laboral que vayan a renovarse, o a finalizar en los 40 días a cada sesión.
 - La realización de propuestas preceptivas y previas de selección del personal inscrito en la bolsa de empleo para su contratación por periodo determinado o por obra o servicio.
 - La elaboración de una propuesta de Reglamento de Formación y Gestión de las Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales o por obra o servicio, oídos los representantes de personal.
 - La elaboración de una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de Personal laboral y funcionario para su inclusión en la propuesta del Alcalde como Anexo a los presupuestos, oídos los representantes del personal.

5.- Comisión de Portavoces de todos los Grupos.- Que se reunirán con carácter ordinario el lunes anterior de los Plenos Ordinarios a las 14:00 horas, y con carácter extraordinario cuando la convoque el Alcalde o cuando lo soliciten al menos dos portavoces. Esta Comisión tendrá las siguientes competencias:

- Velará por el mantenimiento de la concordia política y democrática en las relaciones políticas e institucionales.
- Revisara los asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración del pleno siguiente a la reunión, a tal fin la convocatoria de la comisión incluirá un relación pormenorizada de los asuntos que prevean incluir en el orden del día del siguiente pleno municipal.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el concejal de Izquierda Unida, DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, para decir que, en cuanto a las comisiones previstas, le parecen que siguen el sistema anterior de funcionamiento, por lo que no tiene nada que alegar, tan sólo que sean útiles en el sentido que si un punto posterior después se aprueba en la delegación de ciertas facultades del pleno, que realmente sean útiles, que funcionen. Los tiempos que se marcan son bastante escuetos, los tiempos de trabajo le parece positivo que se agrupen en el mismo día, pero son un poco escuetos y espera que haya cierta holgura y cierta flexibilidad a la hora de esos tiempos, que no sean demasiado rígidos y en cierta manera coarten la intervención y la participación de todos.

Interviene DON MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, portavoz de UPyD, haciendo referencia al punto 2.1 Organización de los Servicios Administrativos, apartado quinto, párrafo segundo donde dice "a los efectos de una mejor coordinación administrativa se crea una comisión de coordinación de Concejalías compuesta por todos los Concejales del Equipo de Gobierno que se reunirá por convocatoria del Alcalde o Primer Teniente de Alcalde o Concejales que le sustituyan con las siguientes tareas"; opina que hay una falta de claridad o de referencia a la norma que da lugar a su creación y al régimen de convocatorias, entiende que la norma es el artículo 44, 45 y 46 del Reglamento Orgánico Municipal.

Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista, DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, que quiere matizar que participarán como grupo político en tres comisiones que les corresponden, y pide aclaración sobre si la Comisión de Portavoces tendrá una reunión cada dos meses y el resto de comisiones una al mes porque no le ha quedado claro.

Interviene la concejala del Partido Popular, DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para aclarar al representante de Izquierda Unida que efectivamente la utilidad de las Comisiones Informativas es la que le da la Ley de Bases y el Reglamento de Organización, son comisiones que se crean con carácter preceptivo a todos los asuntos que se van a tratar en el Pleno, por lo que la utilidad ya la da la propia Ley. En ningún caso se podría traer un asunto al Pleno Ordinario sin que haya pasado por la Comisión Informativa perceptiva, es decir, son cauces de participación de todos los grupos. Sobre la duda de la portavoz del Partido Socialista, la frecuencia de las Comisiones serán cada dos meses, puesto que las Comisiones Informativas se convocan para tratar los asuntos que van a ir al Pleno, como el Pleno Ordinario tendrá una periodicidad cada dos meses, si fuese Extraordinario se convocaría una Comisión

Informativa Extraordinaria, y la Comisión de Portavoces será el lunes antes de la convocatoria del Pleno.

Interviene de nuevo DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, portavoz del Partido Socialista, para decir que tal y como está redactado se entendía que podría ser una al mes de la otras Comisiones y cada dos meses únicamente la de Portavoces.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, quien considera que ha quedado suficientemente debatido el punto, queriendo tranquilizar al Concejal de Izquierda Unida, DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, quien va a tener el tiempo suficiente en las comisiones para expresar lo que crea conveniente ya que la finalidad de las mismas no es otra que hablar y comentar los puntos que van al pleno; y sin más se procede a las votaciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 11 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U; y en contra los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CREAR la Comisión Informativa especial de cuentas y permanente de Hacienda; patrimonio; planes municipales, provinciales y regionales de obras y servicios y contratación.

- a) Composición:** 1 IU, 1 UPyD, 2 PSOE, 2 UPL 3 CIVIQUUS, 3 PP y Presidencia del Alcalde
- b) Competencias:**

1.- Informará y dictaminará todos los asuntos que deban ser resueltos por el Pleno o por la Junta de Gobierno cuando actúe por la Delegación de aquél, en las siguientes materias:

- Cuentas; presupuestos, exacciones, recaudación y contabilidad; aumento o disminución del patrimonio; planes de obras y servicios.

El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Comisión de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de la sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, serán puestos en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

2.- Realizará el seguimiento de la gestión en las materias anteriores del Alcalde, la Junta de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones.

SEGUNDO.- CREAR la Comisión informativa de planeamiento urbanístico.

a) Composición: 1 IU, 1 UPyD, 2 PSOE, 2 UPL 3 CIVIQUIS, 3 PP y Presidencia del Alcalde

b) Competencias:

1.- Informará los asuntos que deba resolver el Pleno o la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de aquel, que se relacionen con el planeamiento urbanístico general, parcial o especiales en las licencias y expedientes urbanísticos.

2.- Realizará el seguimiento de la gestión en las materias anteriores del Alcalde, la Junta de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones.

3.- El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Comisión de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de la sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puestos en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

TERCERO.- CREAR la Comisión Informativa general.

a).-Composición: 1 IU, 1 UPyD, 2 PSOE, 2 UPL 3 CIVIQUIS, 3 PP y Presidencia del Alcalde

b).- Competencias: Igual que la anterior, pero referidas a aquellas materias que no sean competencias de ninguna de las Comisiones Anteriores. El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de la sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, serán puestos en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

CUARTO.- CREAR la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

a).- Composición: 1 IU, 1 UPyD, 2 PSOE, 2 UPL 3 CIVIQUIS, 3 PP y Presidencia del Alcalde

b).- Competencias: Tendrá las mismas funciones que las demás comisiones de dictamen y seguimiento de la gestión en los asuntos relativos a régimen interior y personal y, además, las siguientes:

- La realización de dictámenes en relación a todos los contratos de personal laboral que vayan a renovarse, o a finalizar en los 40 días a cada sesión.
- La realización de dictámenes sobre selección del personal inscrito en la bolsa de empleo para su contratación por periodo determinado o por obra o servicio.
- La elaboración de una propuesta de Reglamento de Formación y Gestión de las Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales o por obra o servicio, oídos los representantes de personal.
- La elaboración de una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de Personal laboral y funcionario para su inclusión en la propuesta del Alcalde como Anexo a los presupuestos, oídos los representantes del personal.

QUINTO.- CREAR la Comisión de Portavoces de todos los Grupos.- Que se reunirán con carácter ordinario el lunes anterior de los Plenos Ordinarios a las 14:00 horas, y con carácter extraordinario cuando la convoque el Alcalde o cuando lo soliciten al menos dos portavoces. Esta Comisión tendrá las siguientes competencias:

- Velará por el mantenimiento de la concordia política y democrática en las relaciones políticas e institucionales.
- Revisará los asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración del pleno siguiente a la reunión, a tal fin la convocatoria de la comisión incluirá un relación pormenorizada de los asuntos que prevean incluir en el orden del día del siguiente pleno municipal.

➤ **Las comisiones se reunirán** en sesión ordinaria preceptiva con periodicidad preestablecida, el lunes anterior del Pleno Ordinario y cuando las convoque el Alcalde con carácter extraordinario.

- 10,00 horas la Comisión de Hacienda.
- 11,00 horas la Comisión de Urbanismo.
- 12,00 horas la Comisión de Régimen Interior y personal.
- 13,30 horas la Comisión Informativa General.

En el supuesto de que dicho día sea festivo o inhábil la reunión se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Además se reunirán en sesiones extraordinarias del Pleno Municipal cuando las convoque el Alcalde.

4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 sobre el asunto de referencia:

<<PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Ref: delegación pleno junta de gobierno

Obligada la constitución de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo preceptuado en el art. 20.1.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, esta Alcaldía, en aras de una mayor eficacia de la gestión municipal se propone al Pleno la delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias que se señalan en el anexo 1 de esta propuesta, delegación que quedaría sometida al siguiente Régimen Jurídico:

1.- Serán requisitos de efectividad y de revocación:

- a) La Delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de la Junta de Gobierno Local.
- b) La Delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local o del Pleno.
- c) La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

2.- El Pleno conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación
- b) Ha de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el Pleno, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

3.- El Pleno delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

4.- En el caso de revocar la delegación, el Pleno podrá revisar las resoluciones tomadas por la Junta de Gobierno Local, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

5.- La Junta de Gobierno Local no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación del Pleno.

6.- La delegación se entenderá que es por término indefinido.

ANEXO: DELEGACION DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

COMPETENCIAS DELEGADAS

- A) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- B) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- C) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#).
- D) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor

duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

E) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

F) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1. Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
2. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

G) Las demás que expresamente le confieran las leyes.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el concejal de Izquierda Unida, DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, quien quiere remarcar que son asuntos muy importantes que afectan a toda la ciudadanía, ya que se está hablando de contratos, obras y servicios que van a implicar importantes y cuantiosos recursos económicos y entiende que tiene que haber un debate del Pleno, que es el máximo órgano del Ayuntamiento, de la Corporación y desde el punto de vista del Grupo Político de Izquierda Unida de Castilla y León, no vale con ser meramente informado de una serie de operaciones que van a comprometer la viabilidad del Ayuntamiento durante muchos años; entonces quiere que conste su voto particular en contra de esta propuesta porque entiende que en cierta manera se está hurtando el debate de los demás concejales y de todos los grupos políticos del Ayuntamiento. A parte, el punto G: "las demás que expresamente le confieran las leyes", le parece un corta-pegas de distintas disposiciones que deja demasiada libertad, por lo que si hay problemas de competencias habría que estar matizando si corresponde o no. Manifiesta que en nombre de la transparencia en la gestión municipal y de la participación de todos los ciudadanos que han votado en este Ayuntamiento, va a votar en contra de esta propuesta.

Interviene DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, portavoz del Partido Socialista, para manifestar al Sr. Alcalde, que le causa extrañeza que la propuesta de funciones sea exactamente igual a la de la anterior legislatura, ya que durante cuatro años, éste, ha venido criticando que las competencias se usurpaban al Pleno, ya que se daban muchas atribuciones a la Junta de Gobierno Local. El Partido socialista, se va a abstener en la votación, pero entiende que se está llevando un poco la contraria con lo que se ha venido anunciando y denunciando durante los anteriores cuatro años sobre la claridad y el acercamiento de los temas que iban a ser todos tratados en pleno y el acercamiento a la ciudadanía.

Toma la palabra el portavoz de CIVIQUIS, DON MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, quien dice que en cuanto a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en lo que se refiere a las dos primeras, está claro que es un problema sobre

todo de eficacia. En el caso de las siguientes, cree que dada la escasa utilización que desgraciadamente se va a tener en la próxima legislatura, puesto que de las operaciones que figuran previstas, da lo mismo que se delegue o no, puesto que no se tendrán ninguna de ellas, pero también quiere decir al grupo socialista que independientemente de lo que diga la propuesta, la voluntad de este equipo de gobierno, ya sea mediante comisiones formales o informales el discutir con los portavoces o con los miembros de las comisiones todos los asuntos que sean de trascendencia, porque tal vez convocar una comisión de forma ortodoxa o legal, lleva una serie de trámites, pero llamar por teléfono a los representantes de la comisión y decir el miércoles por la tarde nos vemos para hablar sobre la situación económica del Ayuntamiento es muy sencillo, por lo que a su entender, este punto en esta legislatura tiene mucha menos trascendencia que en legislaturas anteriores.

La portavoz del Partido Popular, DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, quiere aclarar que el tema de la delegación de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, no es algo que se esté inventando discrecionalmente este equipo de gobierno o el anterior o todos los que lo hagan, si no que es una posibilidad que concede la ley simplemente para dar agilidad al movimiento interno de la administración; es decir, un Ayuntamiento como éste, de menos de veinte mil habitantes, cuyas sesiones de plenos ordinarios se establecen cada dos meses, si tuviéramos todas las competencias del Pleno sin delegar en la Junta de Gobierno Local, habría muchas veces que esa agilidad y esa necesidad de seguir adelante que se va a tener seguramente en nuestro desarrollo normal del trabajo, no la tendríamos y por eso la Ley posibilita esta delegación de competencias; además quiere dejar claro, que en ningún caso se hace para limitar la participación de los grupos políticos, sobre todo en materia de contratación, hablamos efectivamente de contratos importantes o de concesiones importantes, pero no por el hecho de que se haya delegado la competencia, la aprobación o la atribución a una entidad de ese contrato o de esa concesión, no significa que los grupos políticos que están representados hoy aquí en el pleno no puedan estar en una mesa de contratación y se abre la posibilidad para la participación de todos, es la mesa de contratación la que examina los documentos presentados y luego eleva una propuesta al órgano de contratación que en este caso sería la Junta de Gobierno Local, por lo cual esa posibilidad la podemos tratar en la Junta de Portavoces, como dijo Mitadiel, cuando se trate de un contrato de una concesión importante y se puede dar participación a todos los grupos políticos a través de esa mesa de contratación.

Interviene, de nuevo, DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, portavoz del Partido Socialista, para agradecer la aclaración hecha por el portavoz del grupo político CIVIQUUS y añade que esperará los cien días de cortesía y tener ocasión de ver que lo que realmente dice es así, porque si no aunque los temas sean urgentes y haya que resolverlos tardar siete semanas que se pueden tardar, a lo mejor el resto de los grupos políticos sin tener conocimiento de los temas que se tratan le parece excesivo.

DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, portavoz del Partido Popular, señala que además existe el problema de que por circunstancias esa convocatoria se impugna porque llega una hora antes de que se cumpla el plazo y no se viene al pleno y es

impugnada, entonces ahí sí que se paralizaría la gestión del Ayuntamiento y eso sí que sería perjudicial absolutamente para los intereses de todos los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, quien por alusiones a la Señora Concejala y portavoz del Partido Socialista, quiere transmitirle que en la legislatura pasada, él no recuerda sistemáticamente durante cuatro años, en los que dijo muchas cosas, pero no recuerda estar recordando pleno tras pleno el que había vaciado o que no tenía competencias el Pleno porque estaban en la Junta de Gobierno Local. Considera que el debate a quedado suficientemente centrado con las intervenciones del portavoz de CIVIQUUS y la portavoz del Partido Popular, en el que la voluntad de este equipo de gobierno es clara, es una voluntad en la que en todo momento se ha manifestado transparencia, manifestado que desean la colaboración de la oposición y no tiene duda de que así será.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., , Abstención los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejale del Grupo UPyD; y en contra el Concejale del Grupo I.U; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno que según el art. 22.2 de la ley 7/1985 son delegables y que se señalan en el anexo de esta propuesta, delegación que quedará sometida al siguiente régimen jurídico:

1.- Serán requisitos de efectividad y de revocación:

- a) La Delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de la Junta de Gobierno Local.
- b) La Delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local o del Pleno.
- c) La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

2.- El Pleno conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- d) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación
- e) Ha de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- f) Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el Pleno, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

3.- El Pleno delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

4.-En el caso de revocar la delegación, el Pleno podrá revisar las resoluciones tomadas por la Junta de Gobierno Local, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

5.- La Junta de Gobierno Local no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación del Pleno.

6.- La delegación se entenderá que es por término indefinido.

ANEXO: **COMPETENCIAS DELEGADAS**

A) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

B) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

C) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#).

D) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

E) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

F) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

3. Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

4. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

G) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

5.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 sobre el asunto de referencia:

<< **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.**

ASUNTO: SOBRE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Ref: periodicidad sesiones pleno a partir de JUNIO 2011

Próxima a celebrarse la sesión del Pleno Municipal a que se refiere el art. 38 del ROF, en la que se deberá decidir aspectos tales como la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno, esta Alcaldía y en función del sistema de organización que se pretende implantar, estima que la mejor fórmula en aras a una más ágil y eficaz gestión municipal celebre sesión ordinaria una vez cada 2 meses, de acuerdo con la nueva redacción del art. 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Por todo ello tengo el honor de elevar al Pleno Municipal, la siguiente propuesta:

1.- La celebración de las sesiones ordinarias por el Pleno Municipal será una cada 2 meses.

2.- La celebración de dichas sesiones será los primeros JUEVES de los meses pares a las 20:00 HORAS.

3.- Que, en el supuesto de coincidir en festivo dicho día, el Pleno Ordinario se posponga para el siguiente jueves hábil a la misma hora.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones:

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo UPyD; y el Concejal del Grupo I.U; por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La celebración de las sesiones ordinarias por el Pleno Municipal será una cada 2 meses.

Segundo.- La celebración de dichas sesiones será los primeros JUEVES de los meses pares a las 20:00 HORAS.

Tercero.- Que, en el supuesto de coincidir en festivo dicho día, el Pleno Ordinario se posponga para el siguiente jueves hábil a la misma hora.

6 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE DEBAN FORMAR PARTE.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 sobre el asunto de referencia:

<<PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE DEBAN FORMAR PARTE.

Ref: represent mancomunidades junio 2011.

Al objeto de ser debatido y resuelto en el Pleno Extraordinario a celebrar por el Ayuntamiento para acordar, entre otras cuestiones, el nombramiento de representantes del mismo en los órganos colegiados de que deba formar parte, por medio del presente, propongo que se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Funerarios de los Ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (SERFUNLE) a:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
- D. MANUEL GARCIA MARTINEZ	- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA
- DÑA. Mª DEL CARMEN PASTOR CARRO	- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL.

2.- Nombrar representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares del Municipio a :

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
- DÑA. Mª DEL CARMEN PASTOR CARRO	- DÑA. Mª DEL CARMEN OLAIZ GARCIA

3.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Saneamiento y Depuración de León y su Alfoz (SALEAL) a:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
DÑA. Mª DEL CARMEN OLAIZ GARCIA	- D. JAVIER Mª FERNANDEZ GARCIA
D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL	- DÑA. Mª DEL CARMEN PASTOR CARRO.

4.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz (GERSUL) a:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
- D. JAVIER Mª FERNANDEZ GARCÍA	- DÑA. Mª DEL CARMEN OLAIZ GARCIA
- D. LORENZO CARRO MORROS	- D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ

5.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Comisión Técnica de Transporte del Consorcio del Transporte del Área Metropolitana en León a:

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
- D. JAVIER Mª FERNANDEZ GARCÍA	- D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ

>>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo UPyD; y el Concejales del Grupo I.U; por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Funerarios de los Ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (SERFUNLE) a:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTE</u>
- D. MANUEL GARCIA MARTINEZ	- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA
- DÑA. M ^a DEL CARMEN PASTOR CARRO	- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL.

Segundo.- Nombrar representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares del Municipio a :

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
- DÑA. M ^a DEL CARMEN PASTOR CARRO	- DÑA. M ^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA

Tercero.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Saneamiento y Depuración de León y su Alfoz (SALEAL) a:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTE</u>
DÑA. M ^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA	- D. JAVIER M ^a FERNANDEZ GARCIA
D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL	- DÑA. M ^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.

Cuarto.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz (GERSUL) a:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTE</u>
- D. JAVIER M ^a FERNANDEZ GARCÍA	- DÑA. M ^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA
- D. LORENZO CARRO MORROS	- D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ

Quinto.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la Comisión Técnica de Transporte del Consorcio del Transporte del Área Metropolitana en León a:

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
- D. JAVIER M ^a FERNANDEZ GARCÍA	- D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ

7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y

RETRIBUCIONES Y DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 sobre el asunto de referencia:

<< PROPUESTA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: SOBRE CREACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE CONCEJALES CON DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES ASÍ COMO DE LAS DIETAS POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR LOS CONCEJALES QUE NO PERCIBAN DEDICACIÓN

Recientemente se ha constituido la nueva corporación, quien tiene voluntad de reducir ostensiblemente el gasto del gobierno local, en particular el gasto derivado de las retribuciones de los concejales; tanto por asistencias como por dedicaciones exclusivas o parciales.

En cuanto a las indemnizaciones por asistencias, se pretende, de acuerdo con esa voluntad, mantener el mismo importe de las indemnizaciones por asistencias a los órganos de gobierno municipales que se fijó por la Corporación anterior.

Por lo que respecta a las retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, se pretende crear una dedicación exclusiva para el alcalde y limitar las dedicaciones parciales exclusivamente a dos dedicaciones –para un concejal de cada uno de los dos grupos políticos que integran el gobierno municipal-

Vistos el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el 13.6 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

En ejercicio de las competencias que atribuye a la Alcaldía el art. 21.1 de la LRBRL y al Pleno el 22 de la misma disposición, se propone que por parte de éste se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Establecer el siguiente régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de la nueva corporación con expresión de los cargos a los que se les asigna esa dedicación y del régimen de la misma:

REGIMEN DEDICACIÓN	DE	CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	Nº DE PAGAS
Exclusiva		Alcalde	40.000	14
Parcial, semanales.	25 horas	Concejalía de Mujer, familia y fiestas.	19.600	14
Parcial, semanales	25 horas	Educación, Deportes y Cultura	19.600	14

Los titulares de esas concejalías que sean designados por el Alcalde en el correspondiente decreto, de conformidad con el artículo 75 de la LRBRL, además de la percepción de la retribución que se indica, serán dados de alta en la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales, salvo lo establecido en el artículo 74 de dicha disposición.

2.- Mantener el mismo sistema de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de gobierno, quedando las mismas de la siguiente forma:

- Asistencias a Plenos	41,55 €
- Asistencias a Comisiones Informativas	41,55 €
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local.....	41,55 €
-Asistencia a Comisiones de Coordinación de Concejalías Delegadas.....	295,88 €

Esta cantidad será incrementada anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente las retribuciones del personal funcionario según la Ley anual de Presupuestos del Estado, en los términos establecidos en la bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

3.- Ordenar que todas las retribuciones e indemnizaciones acordadas sean objeto de liquidación y pago mensual de conformidad con las certificaciones de asistencia expedidas por la secretaría municipal.

4.-. Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que requiera la ejecución de este acuerdo.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra, en primer lugar, DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, portavoz del Partido Popular, y Concejala de Régimen Interior, para decir que se ha creado una dedicación exclusiva para el Sr. Alcalde de cuarenta mil euros, y dos dedicaciones parciales de diecinueve mil seiscientos euros, con una dedicación de veinticinco horas semanales. Quiere recordar que es una dedicación exclusiva para el Alcalde, con todo lo que contiene esta palabra, es decir, esto le inhabilita para el ejercicio de cualquier otro cargo u otra profesión, además es una dedicación exclusiva y plena, es decir, no tiene limitación horaria y además así lo está cumpliendo, pues ella es testigo de que llega a las siete y media de la mañana y se va el último, de lo que todo el mundo está siendo testigo. Cree que es proporcional porque él deja su actividad normal en la vida privada y se dedica plena y exclusivamente a su actividad política. En relación a las dos dedicaciones parciales de diecinueve mil seiscientos euros, son proporcionales también, siendo menos de lo que se había establecido en el equipo de gobierno anterior, y proporcional también a la dedicación exclusiva del Alcalde. Quiere recordar que en el equipo de gobierno anterior, se crearon en un principio seis dedicaciones parciales de veinte mil cuatrocientos euros brutos para cada uno de los seis concejales del equipo de gobierno y percibiendo el resto las dietas por asistencias; esto supuso que el equipo de gobierno anterior que cobraba asistencias más las dedicaciones parciales, en el año 2008 percibió doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiuno con treinta y seis euros, y manifiesta que se refiere al 2008 porque el equipo de gobierno anterior comenzó su andadura a la mitad del año 2007 y se percibió en el año entero del 2008, después en el año 2009 con la entrada en vigor del presupuesto se bajaron las retribuciones, la bajada tuvo efectos plenos en el año 2010 y en ese año ese equipo de gobierno percibió doscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y un euros frente a los ciento setenta y tres mil cien euros que va a costar este equipo de gobierno con un miembro menos, es decir, vamos a ahorrar a este Ayuntamiento unos treinta y siete mil euros anuales solamente en dedicaciones

y en asistencias a comisiones y a plenos; a esto habría que añadir, que se mantiene la supresión de las asesorías externas. El equipo de gobierno anterior empezó en el año 2007 y plenamente en el año 2008 con la contratación, que ella no critica, pero se debe decir, de tres asesorías externas en materia de urbanismo, en materia de medio ambiente y en materia de coordinación de las actividades culturales, dichas asesorías externas costaban al Ayuntamiento de Villaquilambre sesenta mil euros anuales, dada la situación económica, se decidió, a partir del uno de enero del 2011 prescindir de las asesorías externas. Este equipo de gobierno tiene el compromiso absoluto de seguir prescindiendo de todo tipo de asesorías externas durante toda la legislatura, con lo que se ahorrará un montante de sesenta mil euros anuales, por lo que este equipo de gobierno costaría al Ayuntamiento noventa y siete mil euros menos anuales y a esto habría que añadir lo que se va a ahorrar en el personal de confianza que dejará para el próximo punto.

Se cede la palabra al portavoz de Izquierda Unida, DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, quien por parte de Izquierda Unida se felicita por el hecho del ahorro, ya que opina que es interesante que los políticos demuestren que los recursos de la ciudadanía tienen que recabar y finalizar en los propios ciudadanos. En cuanto a las dedicaciones parciales, le sorprenden un poco, sin juzgar a las personas, y en este caso entiende que hay concejalías más importantes, siempre hay rangos en el gobierno de un municipio, que tienen dedicaciones más intensivas y se sabe cuales son, hasta hace poco urbanismo. Le parece una especie de reparto, le parece bien que estas dedicaciones parciales vayan a dos personas que además son mujeres, pero le parece extraño, con todo el respeto, pues no cree que tengan el grado de dedicación tanto en fondos y en recursos del Ayuntamiento con la actividad normal de esas dos personas. Añadir que está conforme con las remuneraciones de las asistencias, y pregunta cuántas asistencias a Comisiones de Coordinación de Concejalías Delegadas se han estimado para elaborar el presupuesto anual.

DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, le contesta que cincuenta y dos máximas, que son las que establece la ley.

DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, entiende que ese cálculo distorsiona el presupuesto, pues cincuenta y dos semanas son todas las semanas del año. Doscientos noventa y cinco euros por todas las Concejalías Delegadas, es un montante importante a su parecer, casi un sueldo mensual y esa retribución le parece demasiado elevada para ser semanal.

Turno para el Portavoz de UPyD, DON MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, quien cree que la señora portavoz del Partido Popular, no puede tomar como referencia a la corporación anterior, porque si todos la han criticado porque lo habían hecho fatal, eso no puede servir de referencia, ahora habrá que hacerlo bien y no comparar las dedicaciones que se han tenido. Durante la campaña electoral, recuerda, y cree que así también todos los presentes, como el partido político CIVIQUUS asumió, desde su punto de vista bien asumidas, las propuestas del 15-M, por eso cree que después de la propuesta que él va a realizar, no le será difícil votarla a favor. Echando un vistazo a las propuestas, pone de manifiesto que la primera de ellas cita textualmente: "control estricto del absentismo de los cargos electos en sus respectivos puestos", él en este acuerdo echa en falta un mecanismo de control que ponga en evidencia los cargos con

dedicación parcial que cumplen ese horario. Y suscribe, que al igual que el representante de Izquierda Unida, no va contra las personas, sino contra el hecho, puesto que no hay un mecanismo de control para determinar si efectivamente se cumple ese horario, porque al principio todos lo cumplen y con el paso del tiempo se van relajando y van muy de vez en cuando, y con razón después dicen los vecinos que los políticos son todos iguales, que no cumplen. No está nada bien, a su parecer, que se exija a los funcionarios un control estricto del horario y que a los políticos no haya quien se lo controle. En segundo lugar, le interesaría conocer los criterios que se han utilizado para asignar a las dos Concejalías el régimen de dedicación parcial, por qué a estas dos Concejalías y no a otras, o simplemente si es que hay que ahorrar y todos queremos ahorrar y vamos en esa línea, por qué dos dedicaciones parciales, por qué no suprimirlas si lo que queremos es ahorrar, y ya que han tomado como referencia la legislatura anterior que según ustedes y todos fue desastrosa, por qué seguir con los mismo errores, sólo que minimizándolos un poco. En tercer lugar, si tanto les preocupa el ahorro, que piensa que es solamente de cara a la galería, por qué se han establecido tantas diferencias entre las retribuciones de las asistencias a Juntas de Gobierno Local, que son cuarenta y un euro con cincuenta y cinco céntimos y las asistencias a Comisiones de Coordinación de Concejalías Delegadas, doscientos noventa y cinco con ochenta y ocho. Le gustaría que a quien corresponda, el Concejal de Hacienda o la portavoz del Partido Popular, lo explicase; por qué tanta diferencia si son órganos de similar naturaleza, de similar contenido y de similar dedicación, por qué las cantidades de estas últimas no se han igualado a las Juntas de Gobierno Local. Recomienda que lo hagan, pues ya que manifiestan que quieren ahorrar, lo contrario sería, a su entender, una arbitrariedad que esconde el percibo de un sueldo. Advierte que si no lo justifican adecuadamente, intentará que otro órgano superior, le aclare si esta práctica es arbitraria o no. En consecuencia, propone a la consideración del Pleno la siguiente moción: que se articule un mecanismo para el cumplimiento efectivo de las horas establecidas en el régimen de dedicación parcial, y que las retribuciones por asistencia a las Comisiones de Coordinación de las Concejalías Delegadas, ya que son de similar, contenido, naturaleza y dedicación a las Comisiones Informativas o Juntas de Gobierno, se igualen en sus cuantías retributivas, es decir a cuarenta y uno con cincuenta y cinco euros.

Interviene, DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, portavoz del Partido Socialista, quien por alusiones ya que ha formado parte del equipo de gobierno anterior, al igual que la portavoz del Partido Popular, quiere recordar a todos que los dos únicos que no cobraban dedicación parcial eran su compañero de partido Julián Viñuela y ella que únicamente cobraban por asistencia, con la circunstancia de que más de un mes por no poder asistir, han cobrado hasta un cincuenta por ciento menos que otros compañeros que cobraban la dedicación parcial. Dice también que le parece bien la cuestión del ahorro, pero que como grupo político echa en falta que habían solicitado renunciar a las percepciones por asistencias, pero tener una percepción para poder desarrollar el trabajo como grupo político, recuerda que en la legislatura pasada, el Alcalde, que era él solo en su grupo, cobraba cinco mil doscientos dos euros más la seguridad social, por lo que costaba al Ayuntamiento siete mil euros, y que el grupo CIVIQUUS tenía una dedicación que eran quince mil seiscientos seis más la seguridad social, veinte y un mil euros. Está de acuerdo con que haya que economizar, y manifiesta que ellos no quieren esa cuantía, pero sí que no se cercene la posibilidad

como grupo político y querrían tener una percepción para todos los grupos en proporción con el número de concejales.

Tiene la palabra DON MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, portavoz del grupo CIVIQUUS, quien quiere en primer lugar contestar al compañero de UPyD, que le parece muy bien la propuesta del control estricto del absentismo, manifiesta que a una de las compañeras que tendrá la dedicación parcial no la conoce, pero el valor se le supone y que a la otra sí que la conoce y opina que si le van a pagar por horas tendrán que ampliarlo, porque está seguro de que hará muchas más de las establecidas, por lo que está de acuerdo con el control del absentismo. En cuanto al tema de igualar las Comisiones de Coordinación al resto de las Comisiones, quiere hacer una reflexión que está convencido que servirá para que se entienda perfectamente: cuando alguien tiene una actividad y le dedica tiempo a ello, lo ideal sería tener concejales que se dedicaran a ello y que no costasen nada y dedicasen mucho tiempo al Ayuntamiento y eso sólo pueden hacerlo quienes pueden vivir sin trabajar y en esta corporación no existen, por lo tanto tendrán que recibir algún tipo de retribución y desde luego, igual que en la legislatura anterior y que en la primera que fue PSOE- PP y después se transformó en CIVIQUUS-PP, se buscó un mecanismo que permitiera que aquella gente que dedica su esfuerzo y su tiempo al Ayuntamiento obtenga algún tipo de retribución. Un tipo de retribución que por ejemplo, en el caso de las dedicaciones parciales, que se está hablando de mil cuatrocientos euros brutos al mes, que no es un gran lujo. Opina que de quién hay que desconfiar es de los políticos que no cobran, porque no se sabe de que viven; las retribuciones será un punto a debatir siempre y en función de en que lado de la mesa se esté se verá de una manera o de otra. Desea también aclarar otra cuestión, ya que la propuesta es del equipo de gobierno y se ha valorado mucho el tema económico, en la anterior legislatura eran dos los grupos de la oposición, uno de ellos con seis concejales, en este momento los grupos de la oposición son cuatro, es decir, haber establecido un régimen de dedicaciones o de gastos mínimamente decente dada la situación económica del Ayuntamiento, que es bastante peor que el peor escenario que él había imaginado, no es posible en estos momentos. Es algo que se ha hablado, con el Alcalde quizá no, pero es algo que la Concejala de Personal y él han hablado y han comentado que es una cuestión que hay que revalorar para el próximo ejercicio en positivo o en negativo, para todos, porque no sabe cual va a ser la evolución en los últimos meses de la economía del Ayuntamiento pero augura que buena no va a ser.

De nuevo, toma la palabra, DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, concejala del Partido Popular, para contestar por qué se ha cogido a la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas y a la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura y no otras, por qué urbanismo tiene menos dedicación y otra más dedicación, como respuesta dice que ella llevó en la anterior legislatura la Concejalía de Educación, Cultura, Familia y nadie puede imaginar el trabajo que hay en esas áreas, no es más importante el trabajo que se desarrolla en urbanismo o el trabajo que se desarrolla en hacienda o el trabajo que se desarrolla en estas áreas; todas son importantes, todas tienen muchísimo trabajo siempre que el concejal trabaje, evidentemente, el desarrollo de una concejalía la da el propio concejal, puede haber un concejal de urbanismo que no tenga ninguna dedicación, no por se urbanismo se le supone más trabajo, familia o educación se considera menos trabajo o menos dedicación, piensa que la dedicación y la importancia todas la tienen y la da el desarrollo y el propio concejal. Hace mención

al comentario de la Portavoz del PSOE, respondiéndole que ésta no cobraron nunca la mitad que los demás, nunca jamás. Ella misma se pone de ejemplo ya que es la única del equipo de gobierno anterior que está en el gobierno actual, no quiere hablar de los demás, por lo que va hablar de lo que ella ganó en el equipo de gobierno anterior y de lo que ganó Doña Manuela Natividad Ordás Díaz, ya que se ha puesto por delante y no tiene nada que ocultar. Milagros Gordaliza, refiere que ella en el año 2008 tenía una dedicación parcial y ganó veinte mil cuatrocientos euros, Manuela Ordás en el año 2008 cobraba por asistencias y ganó veintidós mil quinientos veintinueve con veintinueve euros.

DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, le solicita que le sume la seguridad social al sueldo que refiere.

DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, contesta a Doña Manuela Ordás, que está hablando de importe bruto, no de coste para el Ayuntamiento. En el año 2008, Julián Viñuela percibió, veintidós mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y un euros. En el año 2009, ella misma, que seguía con dedicación parcial, percibió diecinueve mil setecientos veinte euros; en el año 2009 Manuela Ordás veintitrés mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y tres, Julián Viñuela veintidós mil doscientos cinco coma cero ocho; año 2010, ella siguió con dedicación parcial, en total dieciocho mil trescientos sesenta euros, Manuela Ordás, dieciséis mil trescientos noventa y cuatro con treinta y tres, Julián Viñuela veintidós mil doscientos cinco coma cero ocho. Año 2011, en el que pasaron todos a dedicaciones, y en el que ella ganó tres mil sesenta euros por dietas y Manoli siete mil setecientos sesenta, por lo que la Señora Manuela Ordás no ha ganado nunca la mitad, y además, añade que si no se percibe una dieta es porque la persona no va a la Junta de Gobierno, es decir, se tiene obligación de asistir a las Juntas de Gobierno y a las Comisiones de Coordinación, si no se va, no se percibe la dieta, efectivamente, no es porque usted haya ganado menos, será que tal vez no pudo ir por circunstancias que en este momento no vienen a cuento, y no percibió la dieta correspondiente; añade que ella percibía una retribución parcial y no faltó a ninguna y Doña Manuela lo sabe, una dedicación parcial y no faltó a ninguna Junta de Gobierno Local, a ninguna Comisión de Coordinación durante los cuatro años, reitera que no faltó a ninguna, salvo que estuviese de vacaciones.

Interrumpe DON JULIÁN VIÑUELA SUARÉZ, concejal del Partido Socialista, para decirle a la portavoz del grupo popular, que si sólo acudía ese día, de poco servía.

Por alusiones, contesta la portavoz del grupo popular DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, diciendo que no piensa que fuese sólo esos días, cree que no es justo que ese comentario se le diga a ella, pues cree que si alguien trabajó en el anterior equipo de gobierno una desde luego fue ella, que llevaba concejalías muy importantes y puede asegurar que sí que está orgullosa, reconoce también que seguro que se equivocó, tomó decisiones que seguro que estaban mal, de las que se arrepintió, como todo el mundo también tomó decisiones acertadas y también asegura que trabajó y él lo sabe; además iba muchos días por la tarde porque ella tiene otra dedicación y por ello no pudo coger la dedicación exclusiva, tiene otra dedicación, la dedicación parcial se lo permite y cree que compatibilizó su trabajo tanto en un lado como en otro y no ha habido queja. Cree que además todo lo juzgan los ciudadanos y piensa que lo han hecho en estas elecciones.

Toma la palabra, DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, concejal de Izquierda Unida, quien opina que lo de la importancia de las áreas lo dicen ellos, pues la Junta de Gobierno se encuentra formada por, cuatro hombres, el alcalde y una mujer; se pregunta que si son tan importantes esas personas por qué no están en la Junta de Gobierno, y es un hecho que dicen ellos, no él. Por otro lado, dice que en el decreto que ya han aprobado, que ya ha aprobado el señor alcalde, conciliación de vida social y familiar, uno de los puntos de la Concejalía de Mujer y Fiestas, donde pone vida social, debería poner vida laboral, sobre todo, vida laboral y familiar, pues la vida social está bien conciliarla, pero es otra cosa. Entiende que hay un sacrificio por parte de algunos concejales, y lo dice sobre todo por el señor Mitadiel, lo tiene claro, y otros que pretenden tener su actividad normal, laboral, y compatibilizarlo con el trabajo del Ayuntamiento, lo cual le parece bien, y les desea que ojalá aguanten así cuatro años, pero personalmente lo duda, pues cuando uno se dedica a algo que sea sobre actividad de la jornada laboral, es una tarea dura y ardua. Quiere remarcar, que con los datos que le han dado, las participaciones para las comisiones delegadas es casi un minisueldo o casi un sueldo que muchos quisieran cobrar al mes, doscientos noventa y cinco por cuatro, muchos lo quisieran, con lo cual, a veces, el decir que se ahorra tanto, hay que matizar las comisiones lo que son, para que sirven, que hacen y cual va a ser el total; él no ve tanto ahorro aunque se hayan quitado dos dedicaciones de personal de confianza y de políticos.

Le interrumpe el Señor Alcalde para recordarle que del personal de confianza todavía no han hablado, que es el siguiente punto.

Retoma la palabra DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, para recordar que desde la oposición piensa pedir un local y va a pedir que de verdad se ayude o se colabore con los que están al otro lado y puedan participar en la vida política y llevar la voz de esa otra gente y traerla a esta corporación.

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, DON MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, quien cree que se sigue anclado en el pasado y hay que tener en cuenta que el pasado eran otras condiciones económicas, se provenía de otras condiciones económicas, entiende que el Ayuntamiento tenía otra fuente de recursos, y que esta legislatura no la hay; si el actual equipo de gobierno quiere seguir tirando de los impuestos de los vecinos, estarían incumpliendo algo que han prometido en la campaña electoral. Por otro lado, quiere aclarar, que él no ha dicho que un político no tenga que cobrar, quiere matizar por si se le ha entendido mal, que hay una diferencia exagerada entre comisiones cuando la naturaleza es similar, el contenido es similar y la dedicación es similar, por lo que no entiende por qué en unas se cobra cuarenta y cinco con cincuenta y cinco euros, que no lo va a cobrar él, si no el equipo de gobierno, y en otra doscientos noventa y cinco, trescientos euros en números redondos, eso por cincuenta y dos, más las extraordinarias que pudiera haber. A él le parece que si se quiere ahorrar de verdad, deberían tomar cartas en este asunto, si no entiende que es una asignación como tal, y él está de acuerdo con el señor Mitadiel, en que un político debe de tener su sueldo, pero las condiciones son éstas, las que hay, las que tenemos. Él no dice que no tengan que tener un sueldo, pero sí que esto le parece desorbitado, que se ponga un sueldo y que se llame sueldo, no que sea a través de comisiones.

Interviene, DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, portavoz del Partido Socialista, para comentarle a Doña Milagros Gordaliza, que en esas percepciones ellos no cobraban seguridad social y ella (Doña Milagros) sí costaba al Ayuntamiento la seguridad social y ya que da datos, que de exactamente lo que ella (Doña Milagros) le costaba al Ayuntamiento y lo que costaban ellos. Además, quiere decir que deje de hablar del pasado, porque ya pasó y efectivamente todos y todas se equivocaron, hicieron las cosas con la mejor voluntad y se equivocarían en muchas cosas y en otras acertarían; está de acuerdo en que todos trabajaron en función de sus posibilidades y que ella no va a ser quien critique la dedicación de ningún otro compañero de la legislatura pasada. Dicho esto, matizar que le parece bien la dedicación exclusiva del Alcalde, pero tampoco quiere decir nada el que haga muchas horas, ella pide eficacia, y sobre todo que atienda y que esté siempre cercano a los vecinos, que tenga su puerta abierta y que sepa que con la oposición siempre, al menos habla en su caso, siempre podrá contar en positivo y recuerda el que ellos como grupo político ahora van a percibir cada dos meses ciento sesenta euros brutos, que son ciento treinta y ocho netos cada uno de los tres concejales, que líquido al mes son sesenta y cinco euros lo que van a cobrar; eso le parece muy poco para poder mantener la actividad política, además no lo querrían cobrar a título personal, si no que fuera para el grupo político y cobrar una cantidad no tan abusiva y en plan de ahorro como la que percibían anteriormente los demás grupos, cuando un concejal le costaba al Ayuntamiento siete mil euros, pero sí que les permitiera tener una posibilidad de ingresos como grupo político.

Tiene la palabra DON MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, portavoz del grupo CIVIQUUS, quien responde a DON MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS explicándole que el retribuir la Comisión de Coordinación de distinta manera que la Junta de Gobierno Local es simplemente un mecanismo de retribución; es decir, porque ahí es donde están todos los concejales y todos reciben una compensación por su asistencia, si no se hiciese así, nos encontraríamos con que o unos reciben y otros no, o nos encontraríamos con que ninguno recibe y si el mecanismo está así es porque se ha ido aquilatando. Recuerda que este Ayuntamiento en este momento no está para pagar más dinero, no está para pagar seguridad social, por ejemplo, si se transforma eso en sueldos supone un incremento de esas retribuciones en un treinta por ciento, supone un salto bastante superior, que además, en concreto por la seguridad social un incremento del treinta por ciento, y no están las arcas del Ayuntamiento para eso, y por lo tanto hay que restringir esta cuestión. Y enfatiza que han hecho un esfuerzo y van a hacer un esfuerzo que él considera una inversión, que es la dedicación exclusiva del Alcalde, pregunta de qué va a vivir el municipio en los próximos años, especialmente el próximo año, opina que desde luego no en materia de inversiones, ni de sus propios recursos, si no de los que sean capaces de obtener de otras administraciones, por lo que necesitan a alguien que sea capaz de estar tanto en la Junta como en la Diputación pidiendo recursos, y quién mejor que el Alcalde, por eso, han hecho un esfuerzo dentro de esta situación para que el Alcalde tuviese una dedicación exclusiva.

DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, concejal de Izquierda Unida, aclara que él no ha dicho nada sobre la dedicación exclusiva del Señor Alcalde.

DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, portavoz del grupo popular, se refiere a la portavoz del grupo socialista para decirle que si ha dado datos es porque ella (Doña Manuela) ha dicho que habían cobrado muchas veces la mitad que el resto de los que estaban en el equipo de gobierno, y no era cierto. No habló de lo que ella misma costó o no costó al Ayuntamiento, habló de lo que tanto ella como Doña Manuela percibieron, nunca se percibieron la mitad de retribuciones por dietas que por las dedicaciones y así se lo ha demostrado y lo que ella costaba con seguridad social, puesto que tiene la seguridad social de su puesto de trabajo, cree que su seguridad social era de unos doscientos euros al mes, ya que no se podía más, así que no piensa que ése fuese el motivo por el que ha quebrado el Ayuntamiento. También contesta al representante de UPyD, diciéndole que ella sí considera distinta la Junta de Gobierno Local de la Comisión de Coordinación, si fuese una cuestión solamente de cobrar, pues para evitar polémicas, simplemente habrían dividido lo que iban a cobrar entre las dos comisiones iguales y así no habría problema; pero ella no las considera iguales, la Junta de Gobierno Local es un órgano que adopta acuerdos en el Ayuntamiento, esos acuerdos van ya a la Junta de Gobierno Local estudiados previamente; es decir, un concejal se estudia previamente los acuerdos que ya van informados por el secretario, por el interventor, o por el órgano que corresponda dentro del Ayuntamiento y simplemente allí se adopta el acuerdo, se pueden debatir, se puede estar más o menos de acuerdo, pero ya vienen trabajados, es un trabajo anterior, las Juntas de Gobierno por éso son más ágiles, sin embargo en las Comisiones de Coordinación se trata de temas que no requieren acuerdo expreso, pero que requieren una atención especial por circunstancias que cada concejal determina, y sí requiere un esfuerzo especial para cada uno pues atender ese asunto en ese momento, conocerlo, explicarlo y ha habido muchísimas veces, ella cree que todas las Comisiones de Coordinación que se celebraron en el gobierno anterior, y se refiere a éste porque ella quiere que se sepa que no se trata sólo de ir, sentarse, cobrar doscientos noventa y cinco euros e irse a casa; ella cree que muchas veces se han sentado en una Comisión de Coordinación a las diez de la mañana y se han levantado a la una o a las dos y media de la tarde; es decir, ella cree que requiere una atención muy especial y un esfuerzo muy importante y para ella ésa es la diferencia de retribución.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, quien cree que está suficientemente debatido el punto y ya que como Alcalde le corresponde cerrar el debate, opina que se deben centrar en el montante económico global, no empezar hablar de las Juntas de Gobierno Local ni de las Comisiones de Coordinación; de si ahora cuestan doscientos noventa y cinco y antes costaban cuatrocientos ocho, no se puede como bien dice el portavoz de UPyD, centrarse en el pasado, pero el pasado también está ahí, y él cree que este equipo de gobierno, que así lo habló y lo discutió, se tiene que centrar en una cifra global, y como la Concejala de Personal, Milagros Gordaliza ha apuntado, se van a ahorrar noventa y siete mil euros anuales, que por cuatro son casi cuatrocientos mil euros, lo que piensa que es un esfuerzo importante que está haciendo el actual equipo de gobierno, claro está que siempre puede ser más y más, pero a su entender, tampoco se puede hacer demagogia y recuerda que como bien dijo Manolo Mitadiel, los concejales que vengán van a cobrar porque van a trabajar. Contestando a al portavoz de Izquierda Unida, quien decía que respeta a las dos personas que van a cobrar una dedicación parcial, le recuerda que esto es un equipo, que todos son importantes, y como decía Milagros Gordaliza en las diferentes reuniones que han mantenido cada uno se va a involucrar en su concejalía

hasta donde cada uno quiera, porque las concejalías dan mucho de sí y él no tiene ninguna duda que este equipo de gobierno se va a involucrar a tope, desde el primer día; y el concejal de Izquierda Unida pide respeto pero nombra a estas dos personas. Al representante de UPyD, le dice que no le deja ni la cortesía de los cien días de gobierno y ya pone en duda si van o no a cumplir su horario; y añade que a él nadie le ha tenido nunca que poner un reloj para cumplir, pues es suficientemente responsable para saber lo que tiene que hacer, y a sus compañeros a algunos de ellos con los que no ha tenido oportunidad de trabajar en el equipo de gobierno ni en ninguna área, no tiene ninguna duda que así lo van a hacer desde el primer minuto de trabajo van a estar ahí y no van a ser gravosos para el Ayuntamiento; habla de que los políticos no cumplen y después todos son iguales, y él le contesta que les de la confianza de verlos funcionar, pues como bien dice Manuel Mitadiel, la situación económica en el Ayuntamiento de Villaquilambre es complicada y se necesita a alguien que haga el esfuerzo de ir a Valladolid, de ir a Diputación, de intentar sacar el mayor número de dinero posible para el Ayuntamiento porque la situación es muy complicada, y se pregunta quién va a hacer esa labor. Suprimir esas dos concejalías con media dedicación para ahorrar más, él cree que no se puede pedir un esfuerzo ya máximo a este equipo de gobierno, pues cree que ese esfuerzo está plasmado en los números, y vuelve a repetir que son casi cien mil euros anuales sólo en estas partidas que a aportado la concejala Milagros Gordaliza. Y para finalizar, quiere repetir, que no les tiene que vigilar nadie, que van a trabajar intensamente, que él sabe como funcionan, porque tiene muy claro que este equipo de gobierno no va a ser sólo en la primera semana, en la que se ha volcado, va a ser toda la legislatura así, y el concejal de UPyD que también estará toda la legislatura va a tener ocasión de juzgar si están trabajando o no. Y, en respuesta a Doña Manuela Ordás, portavoz del grupo socialista, quién pide al Alcalde que tenga la puerta abierta, y le pide eficacia, y cercanía con los vecinos, dice que él es de aquí de toda la vida, todos los vecinos le conocen, y sabe que eso en él no va a cambiar, que es cercano, que tendrá la puerta abierta para todos los vecinos y a él no se le va a subir el cargo a la cabeza como a otros desgraciadamente sí se les ha subido, y lo tiene muy claro. Y por último, quiere hablar del tema del local; todos saben cual es la situación actual del edificio consistorial, se tiene una situación complicada, en la que en algunos casos están compartiendo despacho tres concejales y además los que han estado en el equipo de gobierno son conscientes de la situación de espacio que se tiene en el Ayuntamiento, está hablado con el concejal de urbanismo y con todo el equipo de gobierno que su voluntad es agilizar en la medida de lo posible la ampliación del edificio municipal, pero quiere que el público asistente sepa que de lo que hay construido debe el Ayuntamiento cerca de un millón y medio de euros, y queda cerca de otro millón de euros por invertir; estamos hablando de que queda por pagar dos millones y medio de euros, por lo que no se puede ahora a este equipo de gobierno que se sienta aquí por primera vez en esta legislatura, pedirle espacio, pedirle un despacho y pedirle una serie de medios con los que tampoco ha contado la oposición en la pasada legislatura cuando se han tenido cuatro años para poder haber hecho mucho más, pide que sean conscientes de la situación, que tengan paciencia, y que sepan que el compromiso de este equipo de gobierno es intentar, si se puede, y como Alcalde él, así lo dice habilitar la parte más inferior del edificio, y poder trasladar ciertas personas y despachos para esa parte baja del nuevo edificio municipal y así liberar espacio y poder dar despachos al resto de los partidos políticos y al actual equipo de gobierno también porque tampoco tienen sitio. Sobre todo, pide un poco de paciencia, ya que les ve en una tesitura que le sorprende, ya que siendo el

primer pleno, habiendo tomado posesión el sábado y llevando cinco días de gobierno, tiene la sensación de que no les han pasado ni una, y están solicitando cosas que saben que son imposibles en tan poco tiempo; dice que irán funcionando, irán trabajando y luego se podrá juzgar en todos los sentidos. Con esto, el Señor Alcalde, cree que el punto ha quedado suficientemente debatido.

Interrumpe DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, portavoz del Partido Socialista, quien por alusiones quiere aclarar que ella el tema del local lo tiene claro, y lo que ha pedido es que de los veintiocho mil euros que costaba al anterior equipo de gobierno la oposición, no se cobren sólo cincuenta y ocho euros al mes por tres concejales, ya que eso no les permite desarrollarse.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde, DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, añade que comparando con el resto de municipios de la provincia de León, algunos mucho menos importantes, lo que cobran los alcaldes, lo que cobran los concejales, cree que el esfuerzo ahí está, sabe que en la oposición deberían de haber sido mucho más ambiciosos y haberles dado alguna retribución más de las que tienen, pero la situación es la que es, y todos los concejales del equipo de gobierno y el alcalde, cree que están haciendo un esfuerzo, porque para un Ayuntamiento como éste, de más de dieciocho mil habitantes, el cuarto municipio de la provincia, cree que el equipo de gobierno no va a cobrar lo que realmente tendría que cobrar por lo que pide un esfuerzo para todos; y le pide que tenga en cuenta que es verdad que este Alcalde va a cobrar cuarenta mil euros, pero que ha habido otros alcaldes en este Ayuntamiento que cobraban veinte mil, pero cobraban en el Ayuntamiento de León, cobraban en Diputación, y al final cobraban tres veces más, y se dirige a la Señora Manuela Ordás diciéndole que ella también y que quiere que todos lo tengan claro.

DOÑA MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ, increpa que ella sacó una oposición con dieciocho años y que si el Sr. Alcalde no lo hizo es problema suyo, y que tiene una jubilación que ganó cotizando durante cuarenta y un años y quizás haya alguien de su equipo de gobierno que sea próximamente diputado o diputada y pueda trabajar como ella lo hizo por el municipio.

El Sr. Alcalde, DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, pide que la portavoz del partido socialista no utilice ese tono de voz con él, y que por favor no se altere. Dice que no quiere personalizar y que no estaba hablando de ella, si no del alcalde anterior que percibía por varios conceptos y en varios sitios y tiene claro que el esfuerzo siempre puede ser más, incluso podrían venir a trabajar gratis y a la oposición les seguiría pareciendo mal y les dirían otras cosas distintas. Pide centrarse en el tema, que cree que ya está suficientemente debatido y recuerda que este equipo de gobierno está haciendo un esfuerzo porque no cobra lo que tendría que cobrar y todos lo saben, y da las intervenciones por finalizadas.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.,; y en contra los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD el Concejal del Grupo I.U; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número

legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer el siguiente régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de la nueva corporación con expresión de los cargos a los que se les asigna esa dedicación y del régimen de la misma:

REGIMEN DE DEDICACIÓN	CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	Nº DE PAGAS
Exclusiva	Alcalde	40.000	14
Parcial, 25 horas semanales.	Concejalía de Mujer, familia y fiestas.	19.600	14
Parcial, 25 horas semanales	Educación, Deportes y Cultura	19.600	14

Los titulares de esas concejalías que sean designados por el Alcalde en el correspondiente decreto, de conformidad con el artículo 75 de la LRBRL, además de la percepción de la retribución que se indica, serán dados de alta en la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales, salvo lo establecido en el artículo 74 de dicha disposición.

Segundo.- Mantener el mismo sistema de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de gobierno, quedando las mismas de la siguiente forma:

- Asistencias a Plenos 41,55 €
- Asistencias a Comisiones Informativas41,55 €
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local..... 41,55 €
- Asistencias a Comisiones de Coordinación de Concejalías Delegadas... .295,88 €

Esta cantidad será incrementada anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente las retribuciones del personal funcionario según la Ley anual de Presupuestos del Estado, en los términos establecidos en la bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

Tercero.- Ordenar que todas las retribuciones e indemnizaciones acordadas sean objeto de liquidación y pago mensual de conformidad con las certificaciones de asistencia expedidas por la secretaría municipal.

Cuarto.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que requiera la ejecución de este acuerdo.

8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011 sobre el asunto de referencia:

<< PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: SOBRE CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL Y MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Recientemente se ha constituido la nueva corporación, quien, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), deberá determinar al comienzo de su mandato el número, características y retribuciones del personal eventual o de confianza. Estos puestos, de acuerdo al párrafo 2 de ese artículo, una vez determinados, serán cubiertos por personal nombrado y cesado libremente por la Alcaldía, y finalizarán su relación, en cualquier caso, con el mandato de la corporación o de la autoridad a quien presten su función.

En la actual plantilla, de conformidad con los acuerdos adoptados por la anterior Corporación, figuran cuatro puestos de personal de confianza: Dos secretarías de grupos, una jefa del gabinete de la Alcaldía, y una responsable de medios de comunicación.

Es voluntad de la nueva corporación la puesta en marcha de medidas de austeridad que reduzcan ostensiblemente el gasto del gobierno local y hacerlo sin perjuicio del mantenimiento, en el caso del personal de confianza, del nivel óptimo de gestión y coordinación entre el Alcalde y el resto de miembros del gobierno local, y de una gestión eficiente de la comunicación con la ciudadanía y los medios de comunicación social.

Vistos los artículo 126.1 y 176 del TRRRL .

En virtud de las competencias que confieren al Pleno el art. 22.2 de la LBRL y el ya mencionado artículo 104.1 de la LBRL, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal, eliminando de ella los puestos de personal eventual actualmente existentes, y sustituyéndolos por los que a continuación se indica, con expresión de su número, denominación, características y retribución

Nº	DENOMINACIÓN	FUNCIONES-PERFIL	RETRIBUCIÓN ANUAL	Nº DE PAGAS
1	Secretaria Alcaldía	Secretaria y coordinación concejales gobierno	29.624 €	14
1	Periodista	Responsable comunicación con medios.	29.624 €	14

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación de la Plantilla de Personal, mediante anuncios en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Entidad, y su exposición al público durante quince días.

TERCERO.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que requieran la contratación de las personas correspondientes por parte del Alcalde, con cargo a los créditos restantes en la partida 912 11000, que se dotarán de la consignación necesaria para el resto del ejercicio de 2.011. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el concejal de Izquierda Unida, DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, quien se declara a favor de todo lo que implique ahorro y solicita que la periodista se coordine con el área de comunicación y no sirviera solamente para transmitir las maravillas y los logros de la gestión, si no que además, sirviera para acercar la opinión de la gente y de la ciudadanía al consistorio. Cree que hace falta una gran labor comunicativa en las dos direcciones, de abajo arriba y de arriba a bajo, que el consistorio debe estar siempre oyendo y percibiendo lo que dice la gente porque es una manera de hacer que las políticas sean acordes con la realidad, con la gente, con el mundo. Sabe que la periodista es una persona responsable y de confianza y la insta a que apoye la labor de comunicación divulgativa en las dos direcciones que debe de tener esta corporación.

Interviene DON MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, portavoz de UPyD, haciendo hincapié en que si la situación económica del Ayuntamiento es tan mala como dicen, y sabe que es así, se podían haber rebajado los sueldos de veintinueve mil euros, que son casi cinco millones de pesetas, e incluso se podía haber aprovechado personal de la plantilla, que según sus informaciones es una plantilla que está sobre dimensionada, y se podía haber aprovechado personal para repartir alguna de esas funciones de secretaría, aunque entiende que quizás en este caso el problema es por la cuestión de confianza, pero se podía haber estudiado una fórmula para ahorrarse dinero y aprovechar el personal que hay en la plantilla.

Turno para DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, portavoz del grupo popular, quien indica que se suprimen, tal y como ha dicho el señor secretario, dos puestos de personal de confianza de los que estaban anteriormente creados en la plantilla de personal, la dedicación atribuida tanto a la secretaria de alcaldía, a la que se ha quitado esa denominación de "jefe de gabinete", ya que se quiere prescindir de las denominaciones de tanto "jefe" que tampoco a ella le gustan, y el puesto de comunicación y periodismo, que seguro que estará abierta a otras posibilidades, van a percibir una dedicación de veintinueve mil seiscientos veinticuatro euros que es lo que más o menos, cree que más menos que más, percibe un administrativo en el Ayuntamiento de Villaquilambre, teniendo en cuenta que el administrativo, y dejando claro que ella no critica el sueldo de ningún funcionario del Ayuntamiento, porque todos seguro que se lo ganan, tiene una jornada laboral de ocho de la mañana a tres de la tarde, y estas personas van a comenzar a las ocho de la mañana y no van a saber nunca cuando van a terminar, porque van a tener una dedicación total para el equipo de gobierno, es decir, un día a lo mejor se van a las cuatro y tienen que venir por la tarde, por lo que ella cree que están bien pagadas pero desde luego la dedicación va a ser plena y total, por eso es personal de confianza. Quiere recordar también, que en el pasado y a su vez lo que va a hacer el nuevo equipo de gobierno, lo que va a intentar ahorrar, la anterior jefe de gabinete de alcaldía y protocolo del Ayuntamiento de Villaquilambre percibió durante estos cuatro años, es decir, cada año un sueldo bruto, sin tener en cuenta la seguridad social, de treinta y ocho mil doscientos veinticinco coma cuarenta y ocho euros anuales, y además se tendrían que añadir las retribuciones que parece que percibió por otros trabajos especiales que parece que hizo, y además se contaba con dos secretarías de grupo, cada una de las

cuales percibía, una (hay una diferencia porque una era funcionaria de otra administración pública y al personal de confianza cuando es funcionario de una administración pública se le debe pagar la antigüedad también) percibía un sueldo bruto de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis euros anuales y la otra de treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve coma sesenta y nueve euros anuales y además la periodista que percibía un sueldo bruto anual de treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho euros anuales; esto hacía un total de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho coma cuarenta y ocho euros brutos anuales, frente a los cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho euros brutos anuales que van a percibir las dos personas que van a ocuparse de los cargos de confianza en este nuevo equipo de gobierno; es decir, hablamos de un ahorro de setenta y nueve mil ciento noventa euros anuales, que si lo añadimos a lo que ya habíamos ahorrado con los sueldos de los políticos, hablamos de un total que el nuevo equipo de gobierno va a costar al Ayuntamiento de Villaquilambre de ciento setenta mil ciento noventa euros menos anuales, en pesetas casi treinta millones.

Responde DON ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, concejal de Izquierda Unida, para recordarle a la Doña Milagros Gordaliza que hasta el día veintidós de mayo en este Ayuntamiento, gobernó el PP, PSOE y UPL, y ella estaba y formaba parte de ese grupo, el resto de partidos conoce la historia, y les parece bien que haga una comparativa con el equipo de gobierno anterior, pero él debe recordarle que ella era una parte más de ese equipo de gobierno y ahora está dando cifras para criticar esa gestión.

DON MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, portavoz de UPyD, puntualiza que además Doña Milagros Gordaliza era durante el anterior mandato la Concejala de Hacienda, por lo que alguna responsabilidad tendría. Además desea saber si la secretaria de confianza percibirá también horas extras si llegase el caso o va a percibir en todo caso el mismo sueldo; si no percibirá horas extras, y la dedicación es tal y como han explicado, considera adecuado el percibo de ese salario.

Por alusiones interviene la portavoz del grupo popular, DOÑA MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, quien reconoce que fue la Concejala de Hacienda del anterior equipo de gobierno y asume todo lo que hizo en el anterior equipo de gobierno, de lo que no se avergüenza, asume su responsabilidad, sus aciertos y las decisiones que no fueron tan acertadas, seguramente también este gobierno tome decisiones acertadas y decisiones desacertadas, como es normal. Dice que ella no lo ha criticado, ni ha criticado lo que percibió la jefa de gabinete, ni ha criticado lo que percibió la periodista ni las otras dos secretarías, que puede asegurar que seguramente se ganaron su sueldo; ella, simplemente, ha constatado una realidad, ha dicho que el anterior equipo de gobierno gastaba equis dinero en personal de confianza y ahora se ha decidido gastar menos dinero en personal de confianza porque la situación económica del Ayuntamiento, y ella mejor que nadie lo sabe, es complicada, con lo cual si uno toma una decisión desacertada en un determinado momento, pero insiste en tomarla, "de humanos es errar, pero de sabios rectificar"; ella no lo ha criticado en ningún momento, y si en su voz se ha notado un tono crítico, y afirma que eso sí que lo critica, ha sido en esas otras retribuciones que se percibieron y que se supo luego, pues ella no sabía que se estaban realizando esos trabajos especiales por los cuales

estaba percibiendo esas retribuciones especiales; reitera que ella no lo sabía, no lo decidió y eso sí que lo critica.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, quien da las gracias a todos los participantes por el tono del debate y recuerda que los números que el nuevo equipo de gobierno ha hecho están muy claros y dicen que entre el punto anterior, referente a las dedicaciones tanto exclusivas como parciales, tanto en este punto del personal eventual, vuelve a repetir que los números son claros, es un ahorro anual en el conjunto de ciento setenta mil euros, son más de seiscientos cincuenta mil euros en toda la legislatura, más de cien millones de pesetas, se puede seguir debatiendo por más tiempo, pero está claro que es un ahorro muy importante en la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento y el esfuerzo está ahí, con ésto, considera que ha quedado suficientemente debatido el punto.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.,; Abstención los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD el Concejales del Grupo I.U; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal, eliminando de ella los puestos de personal eventual actualmente existentes, y sustituyéndolos por los que a continuación se indica, con expresión de su número, denominación, características y retribución

Nº	DENOMINACIÓN	FUNCIONES-PERFIL	RETRIBUCIÓN ANUAL	Nº DE PAGAS
1	Secretaria Alcaldía	Secretaria y coordinación concejales gobierno	29.624 €	14
1	Periodista	Responsable comunicación con medios.	29.624 €	14

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación de la Plantilla de Personal, mediante anuncios en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Entidad, y su exposición al público durante quince días.

TERCERO.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que requieran la contratación de las personas correspondientes por parte del Alcalde, con cargo a los créditos restantes en la partida 912 11000, que se dotarán de la consignación necesaria para el resto del ejercicio de 2.011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García